

Reglamento para el Ingreso de Integrantes de la Red ALAS

La Asamblea General de la Red ALAS, considerando que el Estatuto de la Red establece que “Cualquier persona podrá por sí o a través de alguna/s integrantes de la Red solicitar ingreso a la RED ALAS ya sea como adherente, en formación u honorario siempre y cuando reúna las siguientes condiciones: (i) Ser docente en una universidad Latinoamericana o caribeña, (ii) Contar con al menos título de maestría. El título de Maestría no necesariamente debe ser en alguna de las disciplinas del Derecho, (iii) Demostrar experiencia de investigación y docencia en temas de género, sexualidad y justicia, (iv) Someter su curriculum vitae y una publicación reciente a evaluación de la Asamblea, (v) Contar con la aceptación de las integrantes de la Red del país de la persona que se ha postulado. En caso de no lograrse consenso sobre una candidatura en el país, resolverá el Comité Ejecutivo”. decidió reglamentar dicha disposición, concretar y aclarar los procesos que se seguirán y las reglas para el trámite de dichas solicitudes, con el objetivo de que las mismas sean conocidas y cumplidas por todes nosotres.

1. Tipos de integrantes y características adicionales que deben cumplir para solicitar su ingreso a la Red:

- (a) **Fundadoras:** personas que participaron en la reunión de Buenos Aires en 2004 (18 integrantes) y que fundaron la Red Alas.
- (b) **Adherentes:** personas dedicadas de tiempo completo a la academia o bien quienes tengan una vinculación institucional permanente con una universidad dedicándose principalmente, aunque no exclusivamente a la academia, sea en la investigación, la docencia o ambas.
- (c) **Académicos y académicas en formación:** personas que se encuentran en proceso de formación para dedicarse al trabajo académico de tiempo completo en una Facultad de Derecho. Los académicos en formación tendrán voz, pero no voto, en la Asamblea de socios de la Red. Los académicos y académicas en formación deberán someter, además de su curriculum vitae y una publicación de los últimos 2 años:
 - a. Al menos 2 cartas de recomendación de su inclusión de dos integrantes de la Red, con quienes hayan tenido vinculaciones laborales o académicas. Las cartas tendrán una extensión máxima de 1 cuartilla.
- (d) **Honorarios:** personas que por su trayectoria y contribuciones a la academia jurídica y a los estudios de género, derecho y sexualidad. Las y los integrantes Honorarios no tendrán ni voz ni voto en la Asamblea de socios de la Red. Para postular en esta categoría, la persona o quienes la presenten, deberán someter:

- a. Al menos una carta con 10 firmas apoyando y recomendando su inclusión, provenientes de integrantes de al menos 3 países diferentes.
- b. Les integrantes honorarios deben demostrar su vinculación académica (a través de su participación o asesoría en alianzas para investigación, cursos de pregrado y posgrado o proyectos de innovación docente y curricular) con una o varias universidades latinoamericanas en los últimos 5 años.

2. Requisitos mínimos de todas las solicitudes: Además de los requisitos especiales indicados según el tipo de integrante, contenidos en el numeral anterior, todas las solicitudes que se presenten deben contener:

- a. Los datos completos de la postulante: Nombres y Apellidos; Institución latinoamericana en la que se desempeña como docente; País en el que reside; Dirección de correo electrónico; autoidentificación étnica; autoidentificación de sexo; autoidentificación de raza; edad.
- b. Indicar tipo de membresía a la que aspira.
- c. Hoja de vida actualizada
- d. Publicación académica de los últimos 2 años.

3. Procedimiento de admisión de nuevos integrantes:

Considerando la necesidad de que el crecimiento en el número de integrantes sea sostenido y manejable desde el punto de vista de la inversión en recursos humanos, logísticos y económicos que hace la Red para sus integrantes, el procedimiento de admisión a la Red ALAS será rolling basis y se llevará a cabo del siguiente modo:

3.1. Presentación de la Solicitud para ser admitida/o

3.1.1. Las solicitudes de admisión se recibirán continuamente al correo redalas-asistente@utdt.edu junto con todos los documentos requeridos y detallados en el presente reglamento.

3.1.2. Durante la primera semana del mes el equipo de la Coordinación General revisará las solicitudes recibidas durante el mes anterior, para verificar que cumplen con todos los requisitos del presente reglamento.

3.1.2.1. A las solicitantes que no hayan cumplido con los requisitos, se les informará de dicha situación invitándoles a completar su solicitud.

3.1.2.2. A las solicitantes que hayan cumplido todos los requisitos, se les informará que su solicitud será tramitada.



3.2. Concepto de los integrantes del capítulo País del solicitante (si hay integrantes)

3.2.1. A medida que sean recibidas solicitudes completas, la Coordinación de la Red remitirá, a los integrantes de los diferentes países, los documentos completos de las postulantes que correspondieren, así como un enlace para consignar su voto de aceptación o rechazo de las solicitudes y sus razones.

3.2.3. Si no hay integrantes en alguno de los países este paso no se llevará a cabo y se seguirá con el procedimiento.

3.2.4. La etapa de recepción de comentarios por parte de los integrantes del país correspondiente tendrá una duración de dos semanas completas. Al finalizar las dos semanas, la Coordinación verificará los casos y:

3.2.4.1. Las postulaciones que cuenten con aprobación mayoritaria simple de los integrantes del país correspondiente a través del enlace continuarán con su trámite.

3.2.4.2. Las postulaciones que cuenten con rechazo mayoritario simple de los integrantes del país correspondiente terminarán el proceso y sobre su rechazo se le comunicará al postulante.

3.2.4.3. Las postulaciones que no cuenten con aprobación o rechazo mayoritario simple por parte de los integrantes del país correspondiente, siempre que hayan votado en el enlace al menos el 50% de los integrantes del país correspondiente, serán llevadas al Comité Ejecutivo para su decisión sobre la continuidad o no del trámite.

3.2.4.4. Las postulaciones frente a las cuales no hayan votado al menos el 50% de los integrantes del país correspondiente terminarán el proceso y sobre su rechazo se le comunicará al postulante.

3.2.4.5. En los casos del numeral 3.2.4.3. anterior, el Comité Ejecutivo decidirá en la misma reunión en la que se le presente la postulación, sobre la continuidad o no del trámite de admisión.

3.3. Sometimiento a la aprobación por parte de la Asamblea General

3.3.1. Si ocurren las aprobaciones mayoritarias de los integrantes del país correspondiente, la Coordinadora general pondrá a disposición a través de correo electrónico, reunión virtual o presencial (como prefiera), dicha/s postulación/es y los documentos anexos (hojas de vida, publicaciones y cartas de



recomendación si aplica), así como un enlace para consignar su voto de aceptación o rechazo de las solicitudes y sus razones.

3.3.2. La etapa de recepción de comentarios por parte de los integrantes con voz y voto en la Asamblea General tendrá una duración de dos semanas completas. Al finalizar las dos semanas, la Coordinación verificará los resultados y:

3.3.2.1. Se entenderán aprobadas las solicitudes que cuenten con 2/3 de los votos favorables de los integrantes de la Asamblea General con voz y voto.

3.3.2.2. El silencio en la votación se entenderá como voto favorable.

3.3.2.3. Las postulaciones rechazadas terminarán el proceso y sobre su rechazo se le comunicará al postulante.

3.3.2.4. Las postulaciones aprobadas serán comunicadas a todos los integrantes y a las postulantes correspondientes, quienes harán parte de la Red a partir del 1 de enero del año siguiente y deberán presentar un trabajo como ponentes en un Seminario Permanente de su primer año de vinculación.

4. Proceso de Inducción de los nuevos integrantes

4.1. Durante el mes siguiente al de la aprobación por parte de la Asamblea General, la Coordinadora general citará a una reunión a los integrantes admitidos para llevar a cabo su proceso de inducción a la red, calendarizar sus presentaciones en el Seminario Permanente y explicar las dinámicas de trabajo y colaboración, así como las responsabilidades mínimas de todos los integrantes. El proceso de inducción podrá grabarse en un video para compartir con los nuevos integrantes.

5. Topes anuales:

5.1. Considerando la necesidad de que el crecimiento en el número de integrantes sea sostenido y manejable desde el punto de vista de la inversión en recursos humanos, logísticos y económicos que hace la Red para sus integrantes, la admisión de nuevos integrantes deberá cumplir con los siguientes topes anuales y criterios de priorización:

- a. Cada año podrán admitirse sólo 5 nuevos integrantes adherentes.



- b. Cada año podrán admitirse sólo 5 nuevos integrantes académicas y académicos en formación.
- c. Cada año podrán admitirse sólo 1 nuevo integrante Honoraria/o.

5.2. En caso de que lleguen más solicitudes de las posibles, se admitirán las que lleguen primero en el tiempo. La verificación del cumplimiento de los topes corresponderá a la Coordinadora General, quien retendrá el envío de nuevas votaciones a la Asamblea General cuando el tope anual haya sido alcanzado. En estos casos, la postulación se guardará y tramitará el primer mes del siguiente año.

6. Criterios de priorización:

6.1. Considerando el compromiso de la Red con la diversidad de sus integrantes, la admisión de nuevos integrantes, para establecer la priorización de los admitidos y luego de las votaciones por parte de los integrantes de la Asamblea General, **se multiplicarán por 2** el número de votos afirmativos de los postulantes que se autoidentifiquen con una o varias de las siguientes características:

- d. Personas Trans.
- e. Personas Afro y/o indígenas.
- f. Integrantes de países en los que no haya ningún integrante actual.

7. Vigencia: El presente Reglamento estará vigente desde el 1 de septiembre de 2022 y deberá aplicarse desde la fecha para la admisión de nuevas integrantes.

Control de Versiones			
Fecha	Descripción	Texto anterior	Nuevo texto
5 de agosto de 2022	Aprobación del Reglamento para el ingreso de integrantes a la Red ALAS por parte del Comité Ejecutivo, para su sometimiento a la Asamblea General.	NA	NA
22 de agosto de 2022	Aprobado por la Asamblea General de la Red para que entre en vigencia desde el		



	1 de septiembre de 2022.		
7 de junio de 2024	Aprobado por la Asamblea General de la Red en votaciones electrónicas desde el 17 y hasta el 23 de junio de 2024.		

